



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXX
DURANGO, DGO.,
MARTES 14 DE ABRIL
DE 2015.

No. 5 EXT.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA No. 06.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. EA-910006991-N6-2015 PARA LA ADQUISICION DE
VALES DE DESPENSA, SEGUNDA CONVOCATORIA DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.

PAG. 2

ACUERDO No. 852/2014

POR EL CUAL SE OTORGA CAMBIO DE DOMICILIO A LA
AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION
PREESCOLAR EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO
MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA INSTITUCION
EDUCATIVA DENOMINADA JARDIN DE NIÑOS COLIBRI.

PAG. 3

"2014; año del 60 Aniversario de la Cinematografía en Durango."

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 06

Segunda Convocatoria

De conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de vales de despensa, segunda convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
EA-910006991-N6-2015	\$ 1,500.00	17/04/2015	17/04/2015 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/04/2015 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Vales de despensa	2,892	Fajilla

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y para consulta y venta en: Cuauhtémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 1 37 70 20 ó 1 37 74 82, los días del 14 al 17 de abril de 2015, con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito en Banco Santander (México) S.A. a la cuenta No. 65-50261256-4 clabe 014190655026125647, plaza 3762 sucursal principal Durango a favor de los Servicios de Salud de Durango.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de abril de 2015 a las 12:00 horas en: sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, ubicado en Cuauhtémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 22 de abril de 2015 a las 10:00 horas, en sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, Cuauhtémoc, Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Departamento de pagos de la Subdirección de Recursos Humanos de los Servicios de Salud de Durango, sito en Cuauhtémoc 225 norte C.P. 34000 zona centro, Durango Dgo, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 de abril de 2015.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de prestación mensual del servicio de conformidad en tiempo y forma y presentada la factura original.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios de adjudicación serán en base a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, 14 DE ABRIL DE 2015

DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
 RUBRICA.

ACUERDO No. 852/2014

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; Artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 357 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y por el que se establecen los Requisitos y Procedimientos Relacionados con la Autorización para impartir Educación Preescolar, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 03 de junio de 2005, respectivamente; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 03 de septiembre de 2013, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. Margarita Macías Navarro, Representante Legal del **Jardín de Niños Colibrí**, a efecto de que se autorice cambio de domicilio al Acuerdo de Incorporación No. 218 de fecha 16 de agosto de 2004, por medio del cual se otorgó Autorización para impartir **Educación Preescolar**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Jardín de Niños Colibrí**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en calle 18 de Marzo No. 533, fraccionamiento Filadelfia, C.P. 35010 de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a el domicilio ubicado en Av. Universidad No. 512, fraccionamiento Filadelfia, C.P. 35010, de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

II.- Que la C. Margarita Macías Navarro, toda vez que se trata de persona física, mayor de edad, sexo femenino, nacida el 09 de febrero de 1959, acredita su personalidad y nacionalidad mexicana mediante acta de nacimiento expedida el 14 de septiembre de 2012, por la Lic. Norma Irene López Rivera, Oficial Mayor del Registro Civil de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, registrada en el libro 01, tomo 02, del archivo general del registro civil, en la foja No. 62, asentada el acta No. 00601 de fecha 20 de marzo de 1959, levantada por el C. Oficial 02 del Registro Civil residente en la ciudad de Torreón, Coah., y Clave Única de Registro de Población MANM590209MCLCVR08.

III.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones por el Departamento de Educación Preescolar Estatal a la Institución Educativa denominada **Jardín de Niños Colibrí**, fundada, administrada y dirigida por la solicitante, se desprende que es procedente otorgar cambio de domicilio a la Autorización para impartir Educación Preescolar en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Oficio No. DEP/293/2013-2014 de fecha 25

de junio de 2014, signado por la Profra. Alma América Veloz de la O, Jefa del Departamento de Educación Preescolar Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

IV.- Que la C. Margarita Macías Navarro, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Jardín de Niños Colibri**, ubicado en Av. Universidad No. 512, Fraccionamiento Filadelfia, C.P. 35010, de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., se acredita mediante contrato de arrendamiento que celebran la señora Margarita Macías Navarro como "arrendadora" y la señora Armandina Olvera Salazar, como "arrendataria", de fecha 20 de junio 2013, celebrada ante la fe del Lic. Sergio Estrella Ochoa, Notario Público No. 05, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el **Jardín de Niños Colibri**, a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitán en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 852/2014 por el cual se otorga **cambio de domicilio a la Autorización** para impartir **Educación Preescolar** en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada a la Institución Educativa denominada **Jardín de Niños Colibri**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Preescolar a la Institución Educativa denominada **Jardín de Niños Colibri**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en las instalaciones ubicadas en Av. Universidad No. 512, fraccionamiento Filadelfia, C.P. 35010, de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., siendo Representante Legal la C. Margarita Macías Navarro.

SEGUNDO.- Con la presente Autorización el **Jardín de Niños Colibrí**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango y sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- El **Jardín de Niños Colibrí** deberá mencionar en toda la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que el **Jardín de Niños Colibrí** por conducto de su Representante Legal, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes ante las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requiera para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Jardín de Niños Colibrí**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículo 54 y 55, del Acuerdo Secretarial 357, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Jardín de Niños Colibrí** queda sujeto a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar otorgada por este Acuerdo, es partir del ciclo escolar 2014-2015, es específica para impartir el Plan y Programas de Estudio de Educación Preescolar autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en el inmueble ubicado en Av. Universidad No. 512, fraccionamiento Filadelfia, C.P. 35010, de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., sujeta a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la C. Margarita Macías Navarro, Representante Legal de el Jardín de Niños Colibrí.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deroga al Acuerdo No. 218, de fecha 16 de agosto de 2004.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

ING. HÉCTOR EDUARDO VERA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Profra. Alma América Vélez de la O.- Jefa del Departamento de Preescolar Estatal.
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado